

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 01 de Febrero del 2024

HORA: 9:31:19 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Diana Sofía Cuesvas Cerón, con el radicado; 202300007, correo electrónico registrado; diana.511910430@ucaldas.edu.co, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
Liquidacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240201093127-RJC-8046

Manizales, enero de 2024

Señor

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas.

E.S.D

ASUNTO	Presentación de liquidación del crédito.
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	Natalia Galvis Luna
DEMANDADO	Francisco Buitrago Grajales
RADICADO	17001311000520230000700

DIANA SOFIA CUESVAS CERON, actuando en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR DE EDAD** como apoderada judicial de la señora **NATALIA GALVIS LUNA**, quien comparece a este proceso en calidad de demandante, en representación de su hija menor de edad **LUCIA GALVIS BUITRAGO**, mediante el presente escrito procedo a dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho y efectuar una solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el despacho aprobó la liquidación del crédito el 26 de abril de 2023, que a la fecha ascendía a la suma a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.245.868).

SEGUNDO. Que se hizo requerimiento de información a Migración Colombia el 24 de noviembre de 2023.

TERCERO. Que se hizo reiterativo el requerimiento por parte del despacho a Migración Colombia el 13 de diciembre de 2023.

CUARTO. Que a la fecha la entidad Migración Colombia no ha dado respuesta a la solicitud de información.

QUINTO. Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por el despacho mediante auto del 17 de enero de 2024, se procede a presentar liquidación del crédito, solicitando respetuosamente su aprobación.

Adeuda el demandado a día de hoy:

- La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS moneda corriente (\$4.380.871); por concepto de cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias causadas entre marzo del 2022 y enero de 2024.

- La suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda corriente (\$145.835); por concepto de intereses causados sobre el capital adeudado.

LIQUIDACIÓN CUOTAS ALIMENTARIAS - INTERESES/ INTERESES CIVILES (6% ANUAL - 0,5% MENSUAL)							
	VALOR CUOTA	PAGOS PARCIALES	VALOR ADEUDADO	MESES DE MORA	MORA	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
liquidación a 2023	\$2.245.868	\$0	\$ 2.245.868	8	\$ 11.229	\$ 89.835	\$ 2.335.703
mayo 2023	\$290.000	\$0	\$ 290.000	8	\$ 1.450	\$ 11.600	\$ 301.600
junio 2023	\$290.000	\$0	\$ 290.000	7	\$ 1.450	\$ 10.150	\$ 300.150
junio 2023 extra	\$145.000	\$0	\$ 145.000	7	\$ 725	\$ 5.075	\$ 150.075
julio 2023	\$290.000	\$0	\$ 290.000	6	\$ 1.450	\$ 8.700	\$ 298.700
agosto 2023	\$290.000	\$0	\$ 290.000	5	\$ 1.450	\$ 7.250	\$ 297.250
septiembre 2023	\$290.000	\$0	\$ 290.000	4	\$ 1.450	\$ 5.800	\$ 295.800
octubre 2023	\$290.000	\$0	\$ 290.000	3	\$ 1.450	\$ 4.350	\$ 294.350
noviembre 2023	\$290.000	\$0	\$ 290.000	2	\$ 1.450	\$ 2.900	\$ 292.900
diciembre 2023	\$290.000	\$400.000	-\$ 110.000	1	-\$ 550	-\$ 550	-\$ 110.550
diciembre 2023 extra	\$145.000	\$0	\$ 145.000	1	\$ 725	\$ 725	\$ 145.725
enero 2024	\$325.003	\$400.000	-\$ 74.997	0	-\$ 375	\$ 0	-\$ 74.997
	\$5.180.871	\$800.000	\$4.380.871			\$145.835	\$4.526.706

SOLICITUDES

Atendiendo a lo anterior, se solicita se proceda a:

1. Trasladar y aprobar la liquidación del crédito ejecutivo de alimentos por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$4.526.706).
2. Se requiera a la entidad Migración Colombia y se advierta de las consecuencias establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP, dados los múltiples incumplimientos a las órdenes del despacho.

Atentamente,

DIANA SOFÍA CUESVAS CERÓN

C.C. 1.006.946.569 de Manizales

Estudiante adscrita al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas.